



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“Año del Lucha Contra Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2019-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Mayo del 2019

VISTO.-

La Carta N° 393-2019-MPU-GM-GEDES, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social GEDES, la Carta N° 219-2019-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 03 de Mayo del 2019, El Sub. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social SGEDIS, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “AA.HH. 8 DE MAYO”, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa que: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. **6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”.

Que, es de interés de la actual gestión edilicia, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (,...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante La Carta N° 030-2019-MPU-GEDES-SGIDIS-PAN/C. de Fecha 02 de Mayo del 2019, el Responsable del Área del Programa de Alimentación y Nutrición-PAN, Roberto Alomia Angulo, en uso de sus atribuciones, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “AA.HH. 8 DE MAYO”, Distrito de Cantamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para tal efecto adjunta a su





“Año del Lucha Contra Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2019-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Mayo del 2019

petición el acervo documentario consistente en el Acta de Asamblea Ordinaria, de Fecha 1 de Abril del 2019, Ficha de los Integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedores Populares, Registro y copia de Documento Nacional de Identidad de los Integrantes siendo esto así, se evidencia que el expediente cumple con las exigencias y requisitos de ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular “AA.HH. 8 DE MAYO”, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como a sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Presidente	- Odilia Saenz Guerra	- DNI N° 47748226
Vice – Presidente	- Bely Luz Ipushima Diaz	- DNI N° 45319657
Secretaria Act. Archivos	- Giovana Isabel Alegria Palma	- DNI N° 47487610
Tesorera	- Klelia Guerra Fasabi	- DNI N° 05930519
Fiscal	- Leticia Reategui Yuyarima	- DNI N° 05954404
Almacenera	- Elvira Huarmiyuri Icomena	- DNI N° 92688325
Vocal 01	- Olivia Campos Guimaraiz	- DNI N° 44714103
Vocal 02	- Leri Marin Chasnamote	- DNI N° 43364480

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Distribución
ALC
GEDES
GM
SG
O.A.L.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE